



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de COOPSERP COLOMBIA NIT.
805004034 contra MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. No 55156221
Radicación No 41001-41-89-004-2019-00504-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva-Huila,
se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS, comunicada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA mediante oficio No 823 fechado el veintidós (22) de junio 2023 y decretado dentro del Ejecutivo que allí cursa propuesto por el BANCO POPULAR contra MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS con radicación 41-001-40-03-004-2019-00320-00, porque el proceso se encuentra terminado mediante auto del cuatro (4) de febrero de 2020, por pago total de la obligación. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -